



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0024 -2019-GORE-ICA

Ica, 12 SET. 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 06 de setiembre de 2019. Visto el Dictamen N° 005-2019-GORE-ICA/CRI-CPPYAT, emitido por la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ica**, respecto a la solicitud de aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, y Ley N° 30305 establece que los gobiernos regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 27867, precisan que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Mediante Oficio N° 001295-2019-CG/DC de fecha 18 de junio de 2019 y en mérito a lo establecido en la Ley N° 27785 "Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y lo dispuesto en la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control"; la Contraloría General de la República, solicita Transferencia Financiera con presupuesto del año fiscal 2019 por el importe de S/. 261,849.00, para la contratación y pago de una Sociedad Auditora para efectuar una Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestales del año 2018, del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Memorando N° 215-2019-GR el Gobernador Regional de Ica, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorización para efectuar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 261,849.00 para el pago de la Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742 establece, que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la contratación de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la oficina de





Gobierno Regional Ica



Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego; asimismo precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional en los gobiernos regionales.

Que, según la Nota N° 133-201-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita el apoyo presupuestal a las unidades ejecutoras pertenecientes al Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, considerando que la evaluación de los Estados Financieros y Presupuestarios es a nivel de Pliego, incorporando solamente el importe de S/. 136,547.00 y la diferencia se realizará cuando se cuente con los recursos económicos disponibles.

Que, mediante el Informe Legal N° 0169-2019-GORE-ICA- GRAJ de fecha 20 de agosto de 2019, y en mérito a lo opinado por la Subgerencia de Presupuesto, y estando a lo resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0230-2019-GORE.ICA/GR, que autoriza una modificación presupuestaria (entre unidades ejecutoras) a nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego 449 - Gobierno Regional de Ica y en lo prescrito en la Ley N° 27785 y su modificatoria la Ley N° 30742, y en la nonagésima disposición complementaria y final de la Ley N° 30789 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, resulta pertinente se autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto señalado en la mencionada Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con el Dictamen de Comisión y la dispensa del Acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera por el importe de S/.136,547.00 en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1. con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del ejercicio 2018, del Gobierno Regional de Ica.

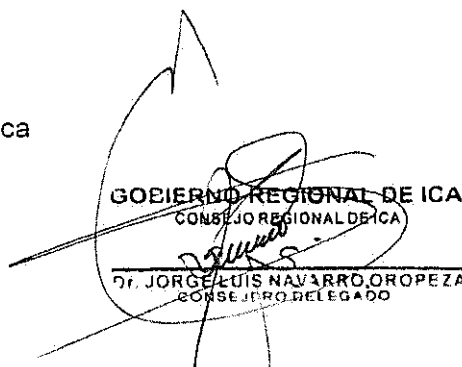
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Dr. JORGE LUIS NAVARRO OROPEZA
CONSEJERO DELEGADO

